



## Administración Local

### Consejo Comarcal de El Bierzo

Plan de Juntas Vecinales 2024-2025 para la Comarca del Bierzo

- Vistas las Bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para la Comarca del Bierzo, ejercicio 2024-2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 111, de 12 de junio de 2025).

- Vista la modificación de las Bases del Plan de Juntas Vecinales para la Comarca del Bierzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 63, de 1 de abril de 2026).

- Vistas las adjudicaciones de subvenciones realizadas por la Junta de Gobierno, con cargo al Plan Juntas Vecinales 2024-2025, en sesión celebrada el 30 de enero de 2026, mediante la cual se concede una subvención a la Junta Vecinal de San Julián por importe de 7.700,00 € (sobre los 10.000,00 € solicitados), recortando los precios de las partidas nº 3 y la partida nº 2.

- Visto que, por la Junta Vecinal de San Julián, con fecha 11 de marzo de 2026 (RE nº 1167), se presentan alegaciones.

- Visto que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2026, se acordó la desestimación de las alegaciones a la reducción del importe de la subvención concedida presentadas por la Junta Vecinal de San Julián (Vega de Valcarce) y en consecuencia se aprobó de forma definitiva el importe de la subvención inicialmente concedida, según se detalla a continuación:

Municipio	Entidad beneficiaria	Denominación actuación	Subvención inicial	Subvención aprobada
Vega de Valcarce	J.V. de San Julián	Mejoras urbanísticas en espacios públicos en San Julián	7.700,00 €	7.700,00 €

- Visto que la notificación de la desestimación de las alegaciones a la reducción del importe de la subvención concedida a la Junta Vecinal de San Julián, no pudo hacerse efectiva antes de la publicación de la modificación de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Por la presente, se concede a la Junta Vecinal de San Julián, un plazo para la reformulación/modificación de la solicitud de la subvención. La solicitud deberá registrarse en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en todo caso con una antelación mínima de dos meses al fin del plazo señalado para la justificación en la base decimotercera.

En Ponferrada, a 5 de mayo de 2026.—El Presidente, Olegario Ramón Fernández.